



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0019-2023-MPAA/CM

Yurimaguas, 13 de diciembre del 2023.

ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0009-2023-MPAA-A, QUE APROBÓ EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS PARA EL PERIODO 2023-2026, DEBIENDO DENOMINARSE: “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PARA EL PERIODO 2023-2030

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre del 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 175-2023-MPAA/SO, Aprobó por Unanimidad modificar la Ordenanza Municipal N° 0009-2023-MPAA-A, que Aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Periodo 2023-2026, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Informe N° 012-2023-REyATM-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el responsable de EDUCCA y ATM de la MPAA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. II, de la citada Ley, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; así también, el numeral 7 del artículo 9° de la citada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; y los artículos 73° y 82° de la referida Ley, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

El artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

La Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); Así mismo, El numeral IV, del citado Decreto Supremo, denominado servicios a ser provistos para alcanzar los objetivos, ha establecido como lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Mediante Informe N° 012-2023-REyATM-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el responsable de EDUCCA y ATM de la MPAA, señala que; la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPAA-A, que contempla la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MPAA, para el periodo 2023-2026", estipula su validez por el lapso de 04 años, y la cual requiere una modificación respecto al citado periodo, siendo la actualización de la siguiente manera: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MPAA, para el periodo 2023-2030, el mismo que se justifica por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, que aprueba la Política Nacional del ambiente al 2030.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 175-2023-MPAA/SO, se Aprobó por Unanimidad modificar la Ordenanza Municipal N° 0009-2023-MPAA-A, que Aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Periodo 2023-2026.

El Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

APRUEBA MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0009-2023-MPAA-A, QUE APROBÓ EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS PARA EL PERIODO 2023-2026, DEBIENDO DENOMINARSE: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PARA EL PERIODO 2023-2030

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el periodo 2023 – 2030, el cual como anexo de la presente ordenanza, forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO 5°: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Alto de Amazonas y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la presente ordenanza a los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 8°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: (www.gob.pe/munialtoamazonas), para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



WILLIAM RÓY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ALTO AMAZONAS 2023 al 2030**



(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ALTO AMAZONAS)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Índice

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
	3.1. Municipalidad Provincial de Alto Amazonas	4
	3.2. Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal	5
	3.3. División de Medio Ambiente, Parques y Jardines	5
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	6
V.	MISIÓN Y VISIÓN	7
	5.1. Misión	7
	5.2. Visión	7
VI.	OBJETIVOS	7
	6.1. Objetivo General	7
	6.2. Objetivo Especifico	7
VII.	MARCO LEGAL	8
VIII.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	10
IX.	POBLACIÓN OBJETIVO	10
	9.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)	12
	9.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	13
	9.3. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	14
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	14
	10.1. Educación ambiental escolar.....	14
	10.2. Educación ambiental comunitaria.....	15
XI.	ALIADOS.....	16
XII.	FINANCIAMIENTO.....	17
XIII.	REPORTE ANUAL.....	17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas (**Programa municipal EDUCCA – Alto Amazonas**)

II. PRESENTACIÓN

Ante los desafíos ambientales a nivel mundial, distintas organizaciones internacionales y nacionales, recalcan la importancia del trabajo y participación de la ciudadanía en la gestión local; a consecuencia de estos, el concepto de ciudadanía ambiental surge para que los ciudadanos tomen responsabilidad para su entorno y que se preocupen por las acciones sostenibles en su localidad.



En la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la educación y cultura ambiental es un problema latente el cual afecta diariamente a la localidad por los malos hábitos de los ciudadanos realizan, uno de estos se ve reflejado en las calles y otras áreas con exceso de residuos sólidos, ruido, etc., que a pesar de ser manejado periódicamente por la división encargada resulta un trabajo arduo por la constancia en la que se realizan.

Por ello, se busca implementar el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas (EDUCCA-Alto Amazonas), el cual es una iniciativa que busca fomentar la participación ciudadana en la gestión ambiental y la promoción de la cultura sostenible en el municipio, generando conciencia ambiental en la comunidad y promoviendo la conservación de los recursos naturales para garantizar un futuro sostenible para todos, siguiendo **Resolución Ministerial N°003-2023** del Ministerio del Ambiente (MINAM) que presenta dos líneas de acción y sus actividades expresadas en la **Figura 1**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

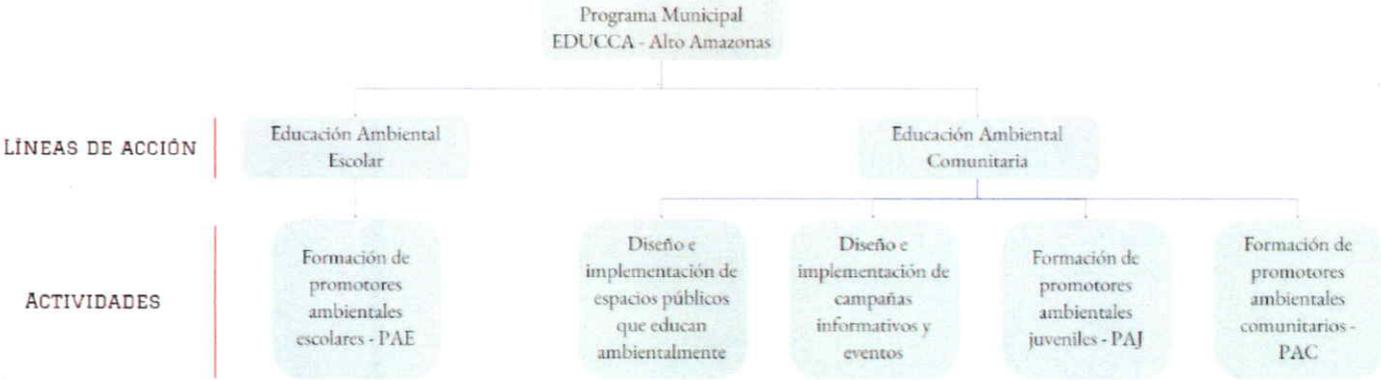


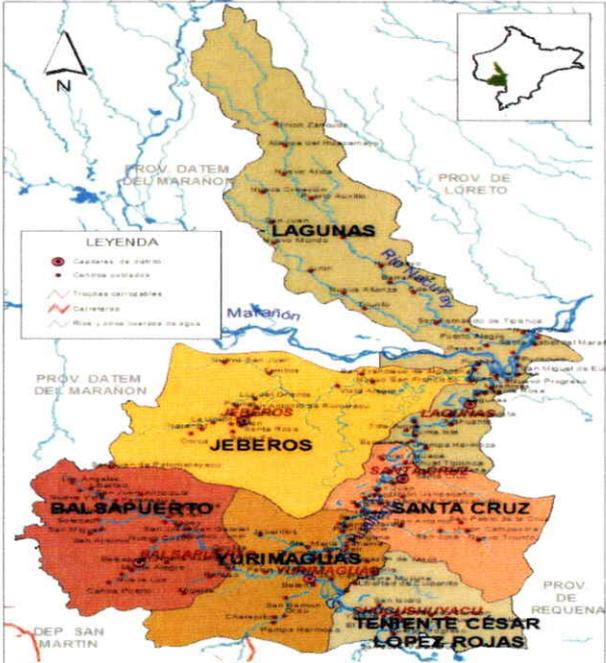
Figura 1: Líneas de acción de EDUCCA



UNIDAD ORGÁNICA MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

3.1. Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

La Provincia de Alto Amazonas tiene 157 años de creación y está constituida por 7 distritos Yurimaguas, Santa Cruz, Lagunas, Cahuapanas, Jeberos, Andoas y Balsapuerto y 9 gerencias municipales, todos estos serán considerados en el Programa EDUCCA-Alto Amazonas 2023 al 2030.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Figura 2: Mapa de los distritos de la Provincia de Alto Amazonas

3.2. Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal

Esta es una de las gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la cual tiene 7 divisiones:

- División de Mercado Camal
- División de Medio Ambiente, Parques y Jardines
- División de Defensa Civil
- División de Educación Cultura, Turismo, Recreación
- División de Gestión Vecinal y Asentamiento Humano
- División de Sanidad Municipal
- División de Registró Civil, Divorció y Cementerio



3.3. División de Medio Ambiente, Parques y Jardines

Esta división como menciona su nombre se encarga de conservar las calles y áreas verdes de manera pulcra por medio de personal capacitado para su labor y dialogo constante con las comunidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas. Además, está encargada de los programas municipales como EDUCCA, PLANEFA Y META 3.

En la **Figura 3**, se detalla la unidad orgánica a cargo de programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, principalmente constituido por la alcaldía, la gerencia competente y la división a cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Figura 3: Unidad organica del programa EDUCCA – Alto Amazonas.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Mediante un Árbol de Causa – Efecto (Figura 4), se identificó los principales problemas ambientales que se realizan periódicamente por los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, los cuales se abordaran en el Programa Municipal de EDUCCA.



Figura 4: Árbol de Causa – Efecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1. Misión

Impulsar en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad que contribuya al manejo participativo, técnico y sostenible los problemas ambientales que afectan a la ciudad.

5.2. Visión

Al 2030, los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas de manera individual o colectiva asumen su compromiso cívico respecto al ambiente y participan de manera articulada en la adopción de buenas prácticas ambientales para una mejor de la calidad de su entorno.



VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

- Promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

6.2. Objetivo Especifico

- Desarrollar e implementar estrategias y actividades virtuales y presenciales, que permitan contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental y la participación activa de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.
- Motivar a la población tanto estudiantil como comunitaria en la adopción de buenas prácticas ambientales responsables con el ambiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Generar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

VII. MARCO LEGAL

- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h).
Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de acuerdo al literal e) del artículo 53, “promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”.
- Decreto Legislativo N° 1013: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificatorias y reglamento.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Resolución Suprema N° 189-2012-PCM: Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas.
- Resolución Ministerial N° 003 – 2023 – MINAM. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- Resolución Ministerial N° 058-2020-MINAM: Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización sobre el consumo responsable y la producción sostenible de los bienes de plástico y la gestión integral de sus residuos".



VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo vidente de 2023 al 2030, siendo el año de inicio cuando se formule el programa y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental cuenta con la siguiente población objetivo:

- Vecinos de la Municipalidad de Alto Amazonas
- Instituciones educativas escolares
- Instituciones educativas técnicas
- Instituciones de educación básica alternativa y técnica productiva
- Organizaciones vecinales
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones de la sociedad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Instituciones públicas y privadas

Como parte de este grupo de actores, las instituciones públicas y privadas tienen las siguientes funciones:

- Instituciones públicas

- Promover la realización de actividades programadas o en ejecución del Programa Municipal EDUCCA-Alto Amazonas.
- Brindar servicios de interés ambiental para el bienestar de la población.
- Facilitar los espacios, medios y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
- Promover la participación de organizaciones ciudadanas

- Instituciones privadas

- Participar de manera activa en diferentes actividades ambientales realizadas en el marco del Programa Municipal EDUCCA-Alto Amazonas.
- Brindar apoyo y/o colaboración a través de los medios y/o recursos necesarios para las actividades.

Por otro lado, las instituciones educativas, organizaciones vecinales, juveniles y de la sociedad civil, así como la población en general de la Municipalidad de Alto Amazonas, estarán divididos por Población de Objetivo Directo constituido por personas que participarán de manera directa en las actividades del programa y Población de Objetivo Indirecto que consta de personas que se verán beneficiadas mediante la réplica de los implicados directos, estos se observan en la **Tabla 1**.

Tabla 1: Población objetivo: Directo e Indirecto.

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> - Compañeros de aula - Comunidad educativa - Padres de familia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



<p>Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vecinos y vecinas de la comunidad - Juntas vecinales - Comercios locales
<p>Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Compañeros de aula - Comunidad educativa - Comunidad inmediata

A continuación, se describe sus perfiles y funciones:

9.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son líderes escolares formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa, casa y/o comunidad. Son los encargados de liderar y/o promover con el resto de sus compañeros actividades con enfoque ambiental; considerando el siguiente perfil:

- Presentar cualidades de liderazgo, empatía, entusiasmo, responsabilidad y solidaridad.
- Tener interés en el cuidado del ambiente y mostrar disposición para recibir capacitación ambiental para una formación completa.
- Trabajar en equipo.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presenten en su entorno.

Funciones

- Sensibilizar de manera constante sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Promover la implementación de buenas prácticas ecoeficientes en la escuela
- Evaluar de manera periódica el desempeño ambiental de la institución educativa,

9.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad, fortaleciendo el liderazgo comunitario e identidad colectiva. Los PAC participan activamente de forma voluntaria en la difusión de información y en la ejecución de pequeños proyectos de educación ambiental, en coordinación con la Municipalidad.

- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o en el entorno cercano
- Tener una gran motivación para la acción colectiva vecinal
- Tener capacidad de generar iniciativas y proyectos para mejorar su entorno ambiental local.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como promotor ambiental comunitario.

Funciones

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas de los vecinos de la comunidad.
- Realizar vigilancia ambiental en las zonas en donde se presente algún tipo de riesgo o alteraciones de la calidad ambiental.
- Intervenir de manera activa para prevenir la generación de problemáticas ambientales, sensibilizando a su comunidad acerca de las consecuencias que conllevan sus acciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



9.3. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son agentes que se encargan voluntariamente de incentivar a la ciudadanía para la realización de acciones en favor del ambiente dentro de su comunidad e instituciones educativas, participando de manera activa en el cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental.

- Tener la mayoría de edad.
- Predisposición de trabajo en equipo.
- Creatividad para proponer y planificar nuevas iniciativas y proyectos ambientales desde su perfil académico.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presenten en su entorno.

Funciones

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su institución educativa y comunidad.
- Buscar junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, con recursos disponibles.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.

X. LÍNEAS DE ACCIÓN

10.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar es un enfoque educativo que tiene como objetivo sensibilizar a los estudiantes sobre el medio ambiente y fomentar su compromiso en la protección y conservación del mismo. Este tipo de educación busca desarrollar en los estudiantes una conciencia crítica sobre la problemática ambiental, para que puedan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



tomar decisiones responsables y contribuir a la sostenibilidad del planeta.

10.2. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria es un proceso educativo y participativo que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las comunidades a través de la promoción de la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de actividades educativas y de gestión ambiental, el desarrollo de procesos de aprendizaje horizontal, el fomento de la creatividad y la innovación para la solución de problemas ambientales, la promoción de valores y actitudes que favorezcan la sostenibilidad y el compromiso con la protección del medio ambiente .



Tabla 2: Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA.

# Línea de acción	Actividades
1. Educación ambiental escolar	1.1. Formación de promotores ambientales escolares
2. Educación ambiental comunitaria	2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente 2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos 2.3. Formación de promotores ambientales juveniles 2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



XI. ALIADOS

Para asegurar la sostenibilidad y el alcance del Programa Municipal EDUCCA- Alto Amazonas, se hace necesario generar alianzas con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las actividades planificadas.

Tabla 3: Aliados para el Programa Municipal EDUCCA – Alto Amazonas

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	- Gerentes, jefes de divisiones, directores, jefes de áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados
Empresa y sector privado en general	- Supermercados - Centros comerciales - Entidades bancarias - Transporte - Constructoras
Instituciones de formación académica	- Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productivo, universidades, entre otros.)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



XII. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA se implementará con recursos provenientes de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, las cuales serán expuestas mediante un presupuesto en el Plan de trabajo anual.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

